



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 26 de mayo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2022, de fecha 26 de mayo del 2022; Opinión Legal N° 289-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 26 de mayo del 2022; Informe N° 238-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 12 de mayo del 2022; Oficio Múltiple N° 030-2022-GRA/GG-GRDS, de fecha 31 de marzo del 2022, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, referente al Proyecto Meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 030-2022-GRA/GG-GRDS, de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite propuesto de convenio Interinstitucional para su revisión y suscripción de firmas;

Que, mediante Informe N° 238-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE, de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita opinión legal para la firma de convenio interinstitucional;

Que, mediante la Opinión Legal N° 289-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 26 de mayo del 2022, remitido por el Asesor Jurídico de la entidad, concluye; 1) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 27 de octubre del 2022, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, referente al Proyecto Meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho. 2) Sugiere declarar PROCEDENTE APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional del Proyecto de Inversión sobre "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO", entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar. 3) AUTORIZAR al señor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación del proyecto de inversión "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO", entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del concejo municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", la que es concordante con el artículo 39° de la citada Ley, mismo que establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". (...);



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

!Llaqtanchikpaq Llamkasun;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación UNANIME de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 27 de octubre del 2021, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, referente al Proyecto Meta 204: "Instalaciones de los Servicios de Prevención y Control de Trata de Personas en la Región de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional referente a la "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO", entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar.

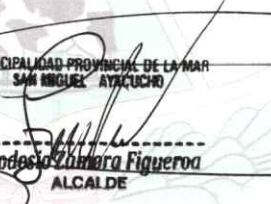
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO


Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

